



MATRIZ DE OBSERVACIONES

Nombre del proyecto:	Adicional de BALOTO	Area Responsable: Vicepresidencia de Desarrollo Comercial	Periodo de publicación: De 24 a 30 de marzo de 2023																																																						
Fecha	Observador	Artículo Observado	Observacion																																																						
28/3/2023	Jaime Fernández Naranjo	<p>“ARTÍCULO 5. ADICIONAR EL ARTÍCULO 2.4.6. DEL ACUERDO 03 DE 2021. Adiciónese al artículo 2.4.6. “Periodicidad de los sorteos oficiales” del Acuerdo 03 de 2021, el siguiente párrafo: “PARÁGRAFO 1”: Para el sorteo Mecánica Adicional (Miloto), el operador debe realizar cuatro (4) sorteos oficiales a la semana, los cuales se llevarán a cabo los días lunes, martes, jueves, viernes o domingo. Adicionalmente, el operador podrá proponer hasta cinco (5) sorteos adicionales a la semana, los cuales serán aprobados por el Presidente de Coljuegos, siempre que se cumplan los días señalados para el sorteo de la Mecánica Adicional (Miloto).”</p>	<p>¿Si el operador “debe realizar cuatro (4) sorteos” a la semana y “Adicionalmente, el operador podrá proponer hasta cinco (5) sorteos adicionales”, será correcto asumir que podría haber nueve (9) sorteos de esta mecánica a la semana?</p> <p>¿Supone esto que habría más de un sorteo al día en varios días de la semana?</p> <p>De ser negativa la respuesta, tendría sentido una redacción que autorizara a completar los cinco días, diferentes a aquellos en que opera la mecánica Baloto y Revancha, de tal manera que todos los días, incluso domingos y festivos, se brinde al público la opción de realizar su apuesta</p>																																																						
28/3/2023	Jaime Fernández Naranjo	<p>ARTÍCULO 6. ADICIONAR EL ARTÍCULO 2.5.2-1 “PLAN DE PREMIOS MECÁNICA ADICIONAL (MILOTO)” AL ACUERDO 03 DE 2021. Adiciónese el artículo 2.5.2-1 del Acuerdo 03 de 2021, el cual quedará así:</p> <p>“ARTÍCULO 2.5.2-1 PLAN DE PREMIOS DEL TIPO DE SORTEO MECÁNICA ADICIONAL (MILOTO) El plan de premios del sorteo Mecánica Adicional (Miloto), se conforma con mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos brutos del mismo, el cual debe ser garantizado por el operador y está constituido por las siguientes categorías: (...)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plan de Premios – Distribución por categoría</th> </tr> <tr> <th>Categoría</th> <th>Escenario 1 (Si hay ganador primer premio)</th> <th>Escenario 2 (No hay ganador primer premio)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acumula en reserva de premios</td> <td>22,5810%</td> <td>12,75000%</td> </tr> <tr> <td>5 Aciertos</td> <td>0,0000%</td> <td>5,5060%</td> </tr> <tr> <td>4 Aciertos</td> <td>55,3550%</td> <td>6,8530%</td> </tr> <tr> <td>3 Aciertos</td> <td>8,6960%</td> <td>11,7230%</td> </tr> <tr> <td>2 Aciertos</td> <td>12,3680%</td> <td>12,3680%</td> </tr> <tr> <td>Plan de Premios Baloto</td> <td>1,0000%</td> <td>1,0000%</td> </tr> <tr> <td>Total Premiación</td> <td>50,0000% ingresos brutos del juego</td> <td>50% ingresos brutos del juego</td> </tr> </tbody> </table>	Plan de Premios – Distribución por categoría			Categoría	Escenario 1 (Si hay ganador primer premio)	Escenario 2 (No hay ganador primer premio)	Acumula en reserva de premios	22,5810%	12,75000%	5 Aciertos	0,0000%	5,5060%	4 Aciertos	55,3550%	6,8530%	3 Aciertos	8,6960%	11,7230%	2 Aciertos	12,3680%	12,3680%	Plan de Premios Baloto	1,0000%	1,0000%	Total Premiación	50,0000% ingresos brutos del juego	50% ingresos brutos del juego	<p>Resalto en azul para solicitar aclaración acerca de la cifra 55,3550, la cual parece un error de digitación.</p> <p>¿Es esta cifra, en efecto, un gazapo?</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plan de Premios – Distribución por categoría</th> </tr> <tr> <th>Categoría</th> <th>Escenario 1 (Si hay ganador primer premio)</th> <th>Escenario 2 (No hay ganador primer premio)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acumula en reserva de premios</td> <td>22,5810%</td> <td>12,75000%</td> </tr> <tr> <td>5 aciertos</td> <td>0,0000%</td> <td>5,5060%</td> </tr> <tr> <td>4 Aciertos</td> <td>55,3550%</td> <td>6,8530%</td> </tr> <tr> <td>3 Aciertos</td> <td>8,6960%</td> <td>11,7230%</td> </tr> <tr> <td>2 aciertos</td> <td>12,3680%</td> <td>12,3680%</td> </tr> <tr> <td>Plan de Premios Baloto</td> <td>1,0000%</td> <td>1,0000%</td> </tr> <tr> <td>Total Premiación</td> <td>50,0000% ingresos brutos del juego</td> <td>50% ingresos brutos del juego</td> </tr> </tbody> </table>	Plan de Premios – Distribución por categoría			Categoría	Escenario 1 (Si hay ganador primer premio)	Escenario 2 (No hay ganador primer premio)	Acumula en reserva de premios	22,5810%	12,75000%	5 aciertos	0,0000%	5,5060%	4 Aciertos	55,3550%	6,8530%	3 Aciertos	8,6960%	11,7230%	2 aciertos	12,3680%	12,3680%	Plan de Premios Baloto	1,0000%	1,0000%	Total Premiación	50,0000% ingresos brutos del juego	50% ingresos brutos del juego
Plan de Premios – Distribución por categoría																																																									
Categoría	Escenario 1 (Si hay ganador primer premio)	Escenario 2 (No hay ganador primer premio)																																																							
Acumula en reserva de premios	22,5810%	12,75000%																																																							
5 Aciertos	0,0000%	5,5060%																																																							
4 Aciertos	55,3550%	6,8530%																																																							
3 Aciertos	8,6960%	11,7230%																																																							
2 Aciertos	12,3680%	12,3680%																																																							
Plan de Premios Baloto	1,0000%	1,0000%																																																							
Total Premiación	50,0000% ingresos brutos del juego	50% ingresos brutos del juego																																																							
Plan de Premios – Distribución por categoría																																																									
Categoría	Escenario 1 (Si hay ganador primer premio)	Escenario 2 (No hay ganador primer premio)																																																							
Acumula en reserva de premios	22,5810%	12,75000%																																																							
5 aciertos	0,0000%	5,5060%																																																							
4 Aciertos	55,3550%	6,8530%																																																							
3 Aciertos	8,6960%	11,7230%																																																							
2 aciertos	12,3680%	12,3680%																																																							
Plan de Premios Baloto	1,0000%	1,0000%																																																							
Total Premiación	50,0000% ingresos brutos del juego	50% ingresos brutos del juego																																																							

28/3/2023	Jaime Fernández Naranjo	<p>El artículo 6, en el paragrafo tercero señala:</p> <p>"PARÁGRAFO 3º. Cuando el jugador sea beneficiario del cuarto premio (acierto en cualquier orden de dos(2) números del sorteo respectivo), podrá solicitar el recambio del tiquete de Miloto para el juego Baloto pagando la diferencia de precio del tiquete.</p>	<p>Llama la atención que la entidad pretenda autorizar al apostador para realizar una acción que es de su fuero personal. Será de su exclusiva potestad elegir una destinación para el valor de su premio. El acto requiere motivación y pertinencia, pero las acciones de los apostadores, dentro de las reglas, no requieren más autorización que la de su propia voluntad. Adicionalmente la hipótesis descrita en el texto transcrito, corresponde a una gestión negocial entre operador y apostador en la cual la voluntad del apostador será el factor determinante. No parece adecuado establecer como norma lo que obedece al fuero del ciudadano apostador.</p>
28/3/2023	Jaime Fernández Naranjo	<p>El artículo 6, en el paragrafo tercero señala:</p> <p>"PARÁGRAFO 3º. Cuando el jugador sea beneficiario del cuarto premio (acierto en cualquier orden de dos(2) números del sorteo respectivo), podrá solicitar el recambio del tiquete de Miloto para el juego Baloto pagando la diferencia de precio del tiquete.</p>	<p>Este texto sugiere la intención de la entidad de establecer competencia entre dos productos que obedecen a una misma concesión y son comercializados por un mismo operador que paga derechos de explotación a la misma entidad. Comedidamente solicito dar a conocer los estudios que han determinado la intención de la entidad de establecer esta competencia entre sus productos. Adicionalmente abordar un escenario de competencia dramáticamente desigual, toda vez que un producto lleva aproximadamente veinte años en el mercado (con todo lo que eso implica), frente a otro producto que esta apenas tratando de nacer, respecto del cual no hay posicionamiento de marca, no existe habito de consumo, etc. Sería comprensible que se hicieran campañas de apoyo al producto naciente, a menos que la entidad estuviere interesada en desestimularlo, aún sin haber nacido. Incluir en el reglamento de una mecánica adicional las acciones encaminadas a desestimularla, podría estar frustrando los esfuerzos económicos del operador para posicionarla en el mercado y, de paso, privando a los servicios de salud de un ingreso adicional que buena falta le hace</p>

28/3/2023	Jaime Fernández Naranjo	<p>“ARTÍCULO 2.10.1. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN. El operador del juego debe pagar como mínimo el veinticuatro punto cinco por ciento (24.5%) de los ingresos brutos del juego para los sorteos Baloto y Revancha, así como con el porcentaje que determine la Junta Directiva de Coljuegos por concepto de derechos de explotación para las mecánicas adicionales de tipo loto en línea y/o mecánicas complementarias, previstas en el artículo 2.4.2. del reglamento del juego, sin que sea superior a la tarifa prevista para los sorteos Baloto y Revancha, en caso de que se lleguen aprobar durante la ejecución del contrato. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 643 de 2001.</p> <p>Para el sorteo “Mecánica Adicional (Miloto)”, el operador pagará a título de derechos de explotación, la tarifa aplicable al número de tiquetes de la mecánica adicional vendidos mensualmente, de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;"><i>De Mecánica Adicional Miloto 1</i></p> <table border="1" data-bbox="436 509 852 719"> <thead> <tr> <th colspan="2">RANGO DE TIQUETES</th> <th>TARIFA DERECHOS DE EXPLOTACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>375.000</td> <td>26%</td> </tr> <tr> <td>375.001</td> <td>425.000</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>425.001</td> <td>475.000</td> <td>24%</td> </tr> <tr> <td>475.001</td> <td>525.000</td> <td>23%</td> </tr> <tr> <td>525.001</td> <td>575.000</td> <td>22%</td> </tr> <tr> <td>575.001</td> <td>625.000</td> <td>21%</td> </tr> <tr> <td>625.001</td> <td>675.000</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>675.001</td> <td>725.000</td> <td>19%</td> </tr> <tr> <td>725.001</td> <td>775.000</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td colspan="2">igual o mayor a 775.001</td> <td>17%</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO DE TIQUETES		TARIFA DERECHOS DE EXPLOTACION	1	375.000	26%	375.001	425.000	25%	425.001	475.000	24%	475.001	525.000	23%	525.001	575.000	22%	575.001	625.000	21%	625.001	675.000	20%	675.001	725.000	19%	725.001	775.000	18%	igual o mayor a 775.001		17%	<p>Respecto del artículo 9 del proyecto de acuerdo, comedidamente solicito informar cuales fueron las razones de orden comercial o metodológico o de cualquier naturaleza que llevaron a la entidad a determinar el tope de tiquetes vendidos a partir del cual se otorgará al operador una reducción en el porcentaje de derechos de explotación que deberá pagar por la mecánica MILOTO y los rangos de incremento de la dicha reducción.</p>
RANGO DE TIQUETES		TARIFA DERECHOS DE EXPLOTACION																																		
1	375.000	26%																																		
375.001	425.000	25%																																		
425.001	475.000	24%																																		
475.001	525.000	23%																																		
525.001	575.000	22%																																		
575.001	625.000	21%																																		
625.001	675.000	20%																																		
675.001	725.000	19%																																		
725.001	775.000	18%																																		
igual o mayor a 775.001		17%																																		
30/3/2023	Operador Nacional de Juegos SAS	<p>ARTÍCULO 2.4.6. DEL ACUERDO 03 DE 2021. Adiciónese al artículo 2.4.6. “Periodicidad de los sorteos oficiales” del Acuerdo 03 de 2021</p> <p>“PARÁGRAFO 1°: Para el sorteo Mecánica Adicional (Miloto), el operador debe realizar cuatro (4) sorteos oficiales a la semana, los cuales se llevarán a cabo los días lunes, martes, jueves, viernes o domingo. Adicionalmente, el operador podrá proponer hasta cinco (5) sorteos adicionales a la semana, los cuales serán aprobados por el Presidente de Coljuegos, siempre que se cumplan los días señalados para el sorteo de la Mecánica Adicional (Miloto).</p> <p>El operador debe informar, antes del inicio de la operación, el horario de realización de cada sorteo oficial; cualquier modificación debe ser presentada y aprobada por el Presidente de Coljuegos, previo concepto de viabilidad de la Vicepresidencia de Desarrollo Comercial”.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la mecánica adicional presentada por Operador Nacional de Juegos SAS está diseñada para un público objetivo diferente del consumidor de Baloto Revancha, con distintos hábitos y razones de consumo de juegos de azar, tal como se soportó a través del documento técnico adjunto a la presentación de la mecánica adicional, solicitamos modificar el artículo 5 por el cual se adiciona el artículo 2.4.6. del Acuerdo 03 de 2021, en los siguientes términos:</p> <p>ARTÍCULO 2.4.6. DEL ACUERDO 03 DE 2021. Adiciónese al artículo 2.4.6. “Periodicidad de los sorteos oficiales” del Acuerdo 03 de 2021</p> <p>“PARÁGRAFO 1°: Para el sorteo Mecánica Adicional (Miloto), el operador debe realizar cuatro (4) sorteos oficiales a la semana, los cuales se llevarán a cabo los días lunes, martes, jueves, viernes o domingo. Adicionalmente, el operador podrá proponer hasta cinco (5) sorteos adicionales a la semana, los cuales serán aprobados por el Presidente de Coljuegos.</p>																																	

30/3/2023	Operador Nacional de Juegos SAS	<p>ARTÍCULO 2.5.2-1 PLAN DE PREMIOS DEL TIPO DE SORTEO MECÁNICA ADICIONAL</p> <p>El plan de premios del sorteo Mecánica Adicional (Miloto), se conforma con mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos brutos del mismo, el cual debe ser garantizado por el operador y está constituido por las siguientes categorías:</p>	<p>Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 2.4.2 del Acuerdo 3 de 2021, se solicita modificar el artículo 6 por el cual se adicional el artículo 2.5.2-1, en los siguientes términos: ARTÍCULO 2.5.2-1 PLAN DE PREMIOS DEL TIPO DE SORTEO MECÁNICA ADICIONAL (MILOTO)</p> <p>El plan de premios del sorteo Mecánica Adicional (Miloto), se conforma con mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos brutos del mismo, dentro del cual se incluye el uno por ciento (1%) destinado al plan de premios de Baloto, el cual debe ser garantizado por el operador y está constituido por las siguientes categorías:</p>																		
30/3/2023	Operador Nacional de Juegos SAS	<p>Artículo 2.5.2-1 PLAN DE PREMIOS DEL TIPO DE SORTEO MECÁNICA ADICIONAL. Cuarto premio. Consiste en acertar en cualquier orden dos (2) números del sorteo respectivo. Todas las modalidades de premios son excluyentes, lo que significa que cuando un jugador acierta en alguna modalidad, no tiene derecho a reclamar el premio en las modalidades de acierto inferiores.</p>	<p>3 Eliminar en la cuarta categoría de premios el texto descrito en el artículo 2.5.2-1 PLAN DE PREMIOS DEL TIPO DE SORTEO MECÁNICA ADICIONAL “Todas las modalidades de premios son excluyentes, lo que significa que cuando un jugador acierta en alguna modalidad, no tiene derecho a reclamar el premio en las modalidades de acierto inferiores.” teniendo en cuenta que este se encuentra en el párrafo dos del artículo 2.5.2-1 PLAN DE PREMIOS DEL TIPO DE SORTEO MECÁNICA ADICIONAL. Cuarto premio. Consiste en acertar en cualquier orden dos (2) números del sorteo respectivo.</p>																		
30/3/2023	Operador Nacional de Juegos SAS	<p>ARTÍCULO 6. ADICIONAR EL ARTÍCULO 2.5.2-1 “PLAN DE PREMIOS MECÁNICA ADICIONAL (MILOTO)” AL ACUERDO 03 DE 2021. Adiciónese el artículo 2.5.2-1 del Acuerdo 03 de 2021, el cual quedará así:</p> <p>“ARTÍCULO 2.5.2-1 PLAN DE PREMIOS DEL TIPO DE SORTEO MECÁNICA ADICIONAL (MILOTO) El plan de premios del sorteo Mecánica Adicional (Miloto), se conforma con mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos brutos del mismo, el cual debe ser garantizado por el operador y está constituido por las siguientes categorías: (...)</p> <p>Plan de Premios – Distribución por categoría</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Escenario 1 (Si hay ganador primer premio)</th> <th>Escenario 2 (No hay ganador primer premio)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acumula en reserva de premios</td> <td>22,5810%</td> <td>12,75000%</td> </tr> <tr> <td>5 aciertos</td> <td>0,0000%</td> <td>5,5060%</td> </tr> <tr> <td>4 aciertos</td> <td>55,3550%</td> <td>6,6530%</td> </tr> <tr> <td>3 aciertos</td> <td>8,6960%</td> <td>11,7230%</td> </tr> <tr> <td>2 aciertos</td> <td>12,3680%</td> <td>12,3680%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Escenario 1 (Si hay ganador primer premio)	Escenario 2 (No hay ganador primer premio)	Acumula en reserva de premios	22,5810%	12,75000%	5 aciertos	0,0000%	5,5060%	4 aciertos	55,3550%	6,6530%	3 aciertos	8,6960%	11,7230%	2 aciertos	12,3680%	12,3680%	<p>Ajustar en el artículo 2.5.2-1 PLAN DE PREMIOS DEL TIPO DE SORTEO MECÁNICA ADICIONAL el porcentaje de la 5 categoría en la Escenario 1 dado que este no corresponde al 55,3550% sino al 5.3550%.</p>
Categoría	Escenario 1 (Si hay ganador primer premio)	Escenario 2 (No hay ganador primer premio)																			
Acumula en reserva de premios	22,5810%	12,75000%																			
5 aciertos	0,0000%	5,5060%																			
4 aciertos	55,3550%	6,6530%																			
3 aciertos	8,6960%	11,7230%																			
2 aciertos	12,3680%	12,3680%																			
30/3/2023	Operador Nacional de Juegos SAS	<p>ARTÍCULO 2.5.2. PLAN DE PREMIOS DEL TIPO DE SORTEO REVANCHA. El plan de premios del tipo de sorteo Revancha se conforma con el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos brutos del mismo y se conforma con las siguientes categorías: (...)</p>	<p>Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.5.2 del Acuerdo 03 de 2021, por el cual se reglamenta el juego Baloto– Revancha que establece “(...) El operador podrá incluir esta categoría de premios, previo al inicio de la operación del juego, presentando a Coljuegos la propuesta del porcentaje de los ingresos brutos destinados es esta categoría de premios. (...)”, solicitamos eliminar el párrafo 4 del del artículo 2.5.2 el Plan de Premios del tipo de sorteo Revancha dado su inviabilidad financiera.</p>																		
30/3/2023	Operador Nacional de Juegos SAS	<p>En línea con la observación No. 5 solicitamos modificar el Plan de Premios del tipo de sorteo Revancha presentado por ONJ a Coljuegos, aprobando la modificación del artículo 2.5.2 del Acuerdo 3 de 2021 en los siguientes términos:</p>	<p>Solicitamos modificar el Plan de Premios del tipo de sorteo Revancha presentado por ONJ a Coljuegos, aprobando la modificación del artículo 2.5.2 del Acuerdo 3 de 2021</p>																		

Vigencia: 31/12/2023

Version: 1

Codigo: DME-FR-08

Respuesta

Efectivamente se realizarán inicialmente cuatro (4) sorteos a la semana, con la posibilidad de realizar hasta cinco (5) sorteos adicionales, para un total de nueve (9) sorteos que deberán llevarse a cabo en días distintos a los establecidos para los sorteos Baloto y Revacnha. Se aclara que los sorteos adicionales estarán supeditados a la aprobación por parte de la Presidencia de Coljuegos, luego de analizar la dinámica del mercado y posicionamiento de la mecánica adicional.

Tal decisión estará sujeta a la realidad, así como las tendencias de crecimiento de la mecánica adicional, que deberá propender por el fortalecimiento del juego principal de BALOTO.

SE REALIZA ACLARACIÓN.

Revisada la propuesta y la observación realizada, se evidencia que efectivamente hay un error de digitación, número que corresponde realmente a **"5,3550%" en el Escenario 1**, dato que será corregido en el Acuerdo.

Respecto al Escenario 2, el valor porcentual corresponde efectivamente a **6,6530%**, el cual se mantendrá en dichos términos dentro del Acuerdo.

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

El acierto de dos (2) números en cualquier orden, permite al jugador decidir si realiza el recambio, correspondiendo dicha decisión a la voluntad del jugador. La Mecánica Adicional prevé la posibilidad de premiar al jugador que obtenga tales aciertos, sin pretender que la inclusión de dicha potestad dentro del reglamento, se convierta en una obligación para el acreedor del premio. En tal sentido, el reglamento establece: "podrá solicitar el recambio del tiquete de Miloto para el juego Baloto pagando la diferencia de precio del tiquete" es decir, es potestativa para el jugador el solicitar el recambio o cobrar el premio ganado, en este caso, de realizar el recambio manteniendo el valor de la mecánica adicional y pagando el excedente para el juego principal de Baloto o Revancha. Por tanto, se considera no hay lugar a modificación alguna sobre el particular.

SE REALIZA ACLARACIÓN.

De acuerdo con el reglamento del juego, la mecánica adicional tiene como propósito introducir un elemento de innovación para potenciar y fortalecer el juego novedoso de tipo loto en línea bajo la marca BALOTO, en donde la mecánica permita llegar a una población diferente a la que actualmente llega el juego, ampliando la base de jugadores del juego. Al respecto, los estudios de mercado cualitativo y cuantitativo, permiten respaldar la propuesta de mecánica, en lo cuales se analiza cada uno de los factores que pudieran poner en riesgo la viabilidad de la misma, como de la marca BALOTO como producto principal, concluyendo la posibilidad de abrir un nuevo target de jugadores, la posibilidad de controlar la inversión y no generar más gastos, además, es un producto que no altera sus hábitos de juego actuales. Sumado a ello, los premios se consideran más reales y cercanos lo que en ellos se traduce en la inmediatez y la posibilidad de ganar por los bajos montos.

SE REALIZA ACLARACIÓN.

El análisis técnico y financiero, derivado del estudio de mercado permitió hacer una proyección mensual de las posibilidades de crecimiento en la venta de tiquetes de la mecánica adicional, desde un escenario moderado y un escenario optimista. La mecánica adicional, tiene como propósito tener un crecimiento en las apuestas dentro en un sector de la población diferente a BALOTO, que pueda fortalecer el juego principal y la mecánica adicional, razón por la cual, se realizó una estimación de rangos de ventas, con miras a promover un impulso logístico y comercial que le permita al operador lograr una reducción porcentual en el pago de los Derechos de Explotación, en el momento que logre mayor venta de tickets de la Mecánica adicional MILOTO. Por tanto, el rango establecido encuentra respaldo en la proyección financiera presentada por el operador y la empresa de consultoría para el estudio de mercado, buscando un mayor trabajo comercial del operador que logre una estabilización de las ventas en el menor tiempo posible. **SE REALIZA ACLARACIÓN.**

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN. De acuerdo con la redacción propuesta, se deja abierta la posibilidad para que el Operador pueda comenzar a ofrecer cualquiera de los cinco (5) sorteos [adicionales a los cuatro iniciales] sin que la Entidad haya aprobado su realización; en efecto, de acuerdo con la redacción solo en caso de que existan modificaciones será aprobada por la Entidad. Por lo indicado no se accede a la solicitud.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del Art. 2.4.2, es posible incluir dentro del 50 % de retorno de la M. A. el 1% que va con destino al Plan de premios de Baloto, por cuanto el proposito esta en promover el sorteo principal Baloto.

SE REALIZA ACLARACIÓN.

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN EN EL SENTIDO DE ELIMINAR LAS REFERENCIAS REPETIDAS EN EL TEXTO DEL ACUERDO.

Revisada la propuesta y la observación realizada, se evidencia que efectivamente hay un error de digitación, número que corresponde realmente a "5,3550%" en el Escenario 1, dato que será corregido en el Acuerdo.

Respecto al Escenario 2, el valor porcentual corresponde efectivamente a 6,6530%, el cual se mantendrá en dichos terminos dentro del Acuerdo.

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN por ser un asunto ya regulado a través del Acuerdo 03 de 2021, y que no corresponde a la materia objeto de regulación del proyecto de acuerdo que es la Mecanica Adicional de Baloto.

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN por ser un asunto ya regulado a través del Acuerdo 03 de 2021, y que no corresponde a la materia objeto de regulación del proyecto de acuerdo que es la Mecanica Adicional de Baloto.